



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE SEIS (06) EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	
DEPENDENCIA:	1. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO 2. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADISTICA 3. SECRETARÍA DE SALUD 4. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 06
NÚMERO DE VACANTES	Cuatro (04)
TIPO DE VACANTE	1. TEMPORAL: La titular del cargo Luz Marina Gómez Largo, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial. 2. DEFINITIVA 3. TEMPORAL: La titular del cargo Denis Judith Movilla de la Hoz, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial. 4. TEMPORAL: El titular del cargo Vitto Roa Ricardi, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática o afines, o secretariado, o contabilidad, o archivo, o atención al público.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Tres Millones Ciento Setenta Mil Setecientos Pesos (\$ 3.170.700)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	31 de julio de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 08 de 2026, para la provisión transitoria de seis (06) cargos de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, perteneciente a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, Secretaría De Planeación – Dirección De Sistemas De Información Y Estadística, Secretaría De Salud, Secretaría De Salud, Secretaría General – Dirección Centro De Atención Al Ciudadano y Secretaría De Obras Públicas – Dirección De Infraestructura, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 1 de julio de 2026 hasta las 23:59 pm del día 2 de julio de 2026 y por segunda vez a las 8:00 am del día 8 de julio de 2026 hasta las 23:59 pm del día

2



9 de julio de 2026 de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15-V3", y las reglas de la convocatoria.

Que dos (2) de los cargos fueron aceptados por servidores públicos de carrera administrativa, pertenecientes a la Secretaría de Salud y Secretaría General - Dirección Centro de Atención al Ciudadano.

Que una vez cerrada la etapa de postulación ningún otro servidor público se postuló para ser encargado en los cuatro (4) empleos restantes de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, perteneciente a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, Secretaría De Planeación – Dirección De Sistemas De Información Y Estadística, Secretaría De Salud y Secretaría De Obras Públicas – Dirección De Infraestructura.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal, para que quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha de cierre de la convocatoria no se postuló ningún servidor público, de lo que se puede concluir que no existe funcionario en la planta de personal que cumpliendo requisitos este interesado en acceder al empleo ofertado.

Por lo anterior la mencionada vacante relacionada en el presente estudio podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General